

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

Sucesión RAD: 110013110013202100135-00

Por reunir los requisitos legales se dispone:

PRIMERO : DECLARAR ABIERTO Y RADICADO el proceso de **SUCESION DOBLE E INTESTADA** de **ALVARO SAINEA** (q.e.p.d) quien falleció el 23 de diciembre del año 2017 en Bogotá y **MARÍA SILENIA LÓPEZ DE SAINEA**, fallecida el **4 de octubre de 1977**, quienes fallecieron en la ciudad de Bogotá, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

SEGUNDO: A la presente acción imprímasele el trámite establecido en el art 487 del CGP.

TERCERO: RECONOCER a **ALVARO SAINEA LÓPEZ**, como heredero en calidad de hijo de los causantes, quien acepta la herencia con beneficio de inventario (Núm. 4º, Art. 488 C.G. del P).

CUARTO: Con respecto a los herederos **MARÍA IRMA, JOSÉ ERCILIO, HÉCTOR, HUGO, LUIS CARLOS, MARÍA ISABEL, MARÍA FANI** y **LEONOR SAINEA LÓPEZ** deberán adelantarse las gestiones pertinentes para que se hagan parte dentro de esta mortuoria a través de apoderado o para requerirlos, conforme lo establece el Art 492 del C.G.P.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el art 490 del Código General del Proceso, emplácese a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de esta mortuoria. La publicación se efectuará siguiendo los parámetros del art 108 del CGP, es decir mediante inclusión de los sujetos emplazados, clase del proceso, y juzgado; el cual se hará por secretaría, en el registro nacional de

personas emplazadas, sin requerir publicación en un medio escrito. Art. 10 del Decreto 806 de 2020.

SEXO: OFICIESE a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES de la apertura del presente tramite sucesorio, indicando el nombre y cedula de los causantes. E inscribase el presente trámite sucesoral ante el Registro Nacional de Apertura de procesos de sucesión, ante la entidad pertinente.

SÉPTIMO: Como apoderada judicial del Heredero, se reconoce a la Dra. MARTHA PATRICIA FUENTES REYES, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE, (2)


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 058

HOY: 14 de Abril de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

Sucesión RAD: 110013110013202100135-00

De conformidad con el art. 480 de la Ley 1564 de 2012, se Dispone:

1º.- El embargo y posterior secuestro, del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria, 050C-335528, de propiedad de los causantes. Oficiése a la Oficina de Instrumentos públicos de la zona respectiva. Oficiése.

NOTIFIQUESE, (2)


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 058

HOY: 14 de Abril de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA